



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-34374775-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2022-34374775-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 2725/2016 la firma DISTRIBUIDORA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES VILLA LURO SRL, CUIT: 30-62554091-3, Legajo N° 243, con domicilio en la calle Juan Agustín García N° 5260, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, vigente hasta el 18 de marzo de 2021.

Que la firma de mención desiste del trámite de Renovación del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución tal como consta en IF-2023-53696344-APN-DTD#JGM ya que fue iniciado por un error involuntario.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 67 del Decreto N° 1752/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos - corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por Expediente EX-2022-34374775-APN-DVPS#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma DISTRIBUIDORA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES VILLA LURO SRL, CUIT: 30-62554091-3.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2022-34374775-APN-DVPS#ANMAT

nm